



**INSTITUTO DE
CENSORES JURADOS DE
CUENTAS DE ESPAÑA**

**GUÍA DE
ACTUACIÓN**

09

CARTAS DE CONFIRMACIÓN DE ASESORES LEGALES

Mayo 2007

Antecedentes

La Norma Técnica de Auditoría sobre “Evidencia de auditoría. Consideraciones adicionales en determinadas áreas” contempla que el auditor obtenga evidencia sobre la existencia o no de litigios y reclamaciones así como sobre los impactos que, en su caso, se pudieran derivar de los mismos a través de:

- Realización de las oportunas preguntas a la Dirección de la entidad, incluyendo la obtención de la carta de manifestaciones.
- Revisión de las actas del órgano de administración y de la correspondencia entre la entidad y sus asesores legales.
- Examen de las cuentas de gastos legales.
- Utilización de la información de que disponga el auditor en relación con la entidad, incluida la que hubiera podido obtenerse en entrevistas con el departamento de asesoría jurídica.

Asimismo, la citada NTA establece que cuando se hayan detectado litigios o reclamaciones o el auditor crea que pueden existir, solicitará a la entidad que le ponga en comunicación directa con sus asesores legales a fin de liberarles del secreto profesional y para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre si ha sido informado de los litigios o reclamaciones con posibles efectos significativos sobre las cuentas anuales y sobre la razonabilidad de las estimaciones que hayan podido realizar los directivos de la entidad sobre sus consecuencias económicas.

La Norma contempla también que la entidad auditada prepare la solicitud de información al asesor legal, en la que, en su caso, normalmente se detallará:

- La lista de litigios y reclamaciones.
- El desenlace final que prevén los directivos de la entidad, incluyendo su estimación de las consecuencias económicas.
- La solicitud al asesor legal de que manifieste su juicio sobre la razonabilidad de las evaluaciones realizadas por los directivos.

Dada la especial relevancia que tiene esta área en el transcurso del trabajo de auditoría de cuentas junto con el incremento de las obligaciones de información derivadas de la entrada en vigor de las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la UE (NIIF-UE), así como de distintas normas mercantiles en relación con la existencia de riesgos, reclamaciones, pasivos contingentes, etc., la Comisión Técnica y de Control de Calidad del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España ha considerado conveniente emitir esta guía con las pautas de actuación que se indican a continuación al objeto de homogeneizar la actuación profesional en este área, así como desarrollar un modelo de carta de abogados que responda al contenido de la NTA a la que se ha hecho referencia.

Pautas de actuación

Se considera conveniente que **la entidad auditada**, con el soporte de su asesoría jurídica interna o externa, **prepare un resumen de todos aquellos litigios, juicios, procedimientos y reclamaciones** así como asuntos pre-contenciosos en los que la Sociedad se encuentre involucrada, **junto con su evaluación del riesgo** (remoto, posible y probable) y su **estimación razonada de las posibles consecuencias económicas** de cada asunto.

En relación con la evaluación del riesgo derivado de cada uno de los asuntos de que se trate, con el fin de que exista un entendimiento común tanto por parte de la entidad auditada que prepara la información como del abogado que manifiesta su conformidad y por supuesto del auditor que realiza la revisión de la información, podemos considerar que se entiende que un riesgo es:

- Remoto cuando la probabilidad de ocurrencia es menor del 15%
- Posible cuando la probabilidad de ocurrencia se sitúa entre el 15% y el 50%
- Probable cuando la probabilidad de ocurrencia se sitúa por encima del 50%

La información preparada por la entidad auditada, junto con la estimación de los riesgos y de los impactos económicos potenciales, será remitida a cada uno de los abogados que tengan asignados los distintos asuntos de manera que se le solicite: a) conformidad sobre la integridad de la información o, en su caso, que la complete con aquellos aspectos que pudieran haber sido omitidos y b) manifestación de su juicio sobre la razonabilidad de las estimaciones realizadas por la compañía.

Este enfoque pretende reducir aquellas situaciones detectadas en las que determinados despachos estaban contestando a las circularizaciones de manera descriptiva, incluyendo simplemente procedimientos en curso pero sin incluir ningún tipo de estimación en relación con la posible resolución de los mismos.

Por último, es necesario llamar la atención sobre el hecho de que, tanto si no se recibe respuesta de confirmación de los distintos abogados o asesores legales circularizados, como si las respuestas son meramente descriptivas donde no sea posible obtener una respuesta concluyente de los mismos sobre la evaluación de los riesgos por litigios y reclamaciones, será necesario evaluar, de acuerdo con las Normas Técnicas de Auditoría en vigor, si se debe incluir en el informe de auditoría una limitación al alcance y, consecuentemente, emitir un informe con salvedades, o incluso denegar la opinión, a la luz de las circunstancias específicas del caso concreto.

A continuación se incluye un modelo de carta de solicitud de confirmación a los asesores legales.

**MODELO DE CARTA DE CONFIRMACIÓN
DE ASESORES LEGALES ⁽¹⁾**

(Papel con membrete del cliente)

Fecha
Nombre
Dirección

Muy Sr(s). nuestro(s):

Nuestros auditores, XXXXX están llevando a cabo la auditoría de nuestras cuentas anuales al y por el ejercicio terminado en dicha fecha. Con este motivo, y de acuerdo con la información de la que disponemos, hemos elaborado en el Anexo I a esta carta una relación de los litigios y reclamaciones más significativos (superiores a ---- euros⁽²⁾), tanto a favor como en contra de la Sociedad, sobre los que les hemos encargado la defensa de nuestros intereses, junto **con nuestra estimación del riesgo derivado de los mismos**, incluyendo también nuestra estimación de las consecuencias económicas cuando nos ha sido posible realizar la misma.

Por esta razón, le(s) agradeceríamos facilitase(n) a nuestros auditores una descripción más detallada, si fuera necesario, de la situación actual de las reclamaciones o litigios, así como su conformidad sobre la razonabilidad de las estimaciones realizadas por nosotros y detalladas en el Anexo I, o en caso de discrepancia con las mismas, la evaluación, a su juicio, del riesgo derivado de aquellos asuntos de los que se desprenda una diferente estimación.

Adicionalmente, y en el caso de que la relación indicada en el Anexo I sea incompleta o incorrecta conforme a su documentación, le(s) agradeceríamos la completase(n) incluyendo la siguiente información (tanto cuando la Sociedad sea parte demandada como cuando actúe como parte demandante):

1. Una breve descripción de cualquier otra reclamación, procedimiento, juicio o litigio, en proceso, o que haya sido sentenciado o resuelto durante el (período de auditoría), en los que la Sociedad⁽³⁾ les haya específicamente confiado la defensa de sus intereses, que individualmente implique daños u otro tipo de reclamaciones o que, de otro modo, pudiese afectar a la Sociedad⁽³⁾ por importe superior a ---- euros⁽²⁾, junto con una estimación por su parte de la obligación total que se podría derivar razonablemente por estos conceptos.
2. Una breve descripción de cualquier otro asunto de naturaleza pre-contenciosa no mencionado en el Anexo I (distinto de los juicios, procedimientos y reclamaciones indicados en el párrafo 1) respecto de los cuales estén prestando asesoramiento jurídico a nuestra Sociedad⁽³⁾ cuya reclamación potencial estimen superior a ---- euros⁽²⁾, junto con una indicación de las cantidades que pudieran ser objeto de reclamación cuando hayan sido cuantificadas. La relación de asuntos pre-contenciosos que les solicitamos se refiere a aquellos asuntos en los que la Sociedad⁽³⁾ esté involucrada por razón de demandas, sanciones o penalizaciones por incumplimiento (real o supuesto) de cualquier norma, contrato u obligación.

A título de ejemplo, y sin querer limitar su respuesta, éstos son algunos posibles asuntos a considerar en la categoría de “asuntos pre-contenciosos” arriba mencionada:

Cartas de confirmación de asesores legales

- Si tienen conocimiento de cualquier demanda que no esté siendo contestada por la Sociedad, o ante la que haya admitido responsabilidad, en la que se haya advertido la existencia de posibles sanciones o responsabilidades.
- Si tienen conocimiento de que algún organismo regulador (por ejemplo, el Banco de España, la CNMV u otros) esté llevando a cabo una inspección o investigación en la que se haya advertido la existencia de posibles sanciones o responsabilidades.
- Si tienen conocimiento de que se haya iniciado una inspección por parte de las autoridades fiscales desde el ... (fecha de inicio del ejercicio sometido a auditoría).

Su respuesta debe incluir tanto los asuntos que existían al ... (fecha de cierre) como los surgidos durante el período comprendido entre dicha fecha y la fecha de su respuesta.

Por favor, identifique(n) específicamente la naturaleza y razones de cualquier limitación, si la hubiere, que pudiera(n) tener en su respuesta⁽⁴⁾.

En cuanto a las informaciones solicitadas a Uds., por medio de la presente se les libera expresamente de cualquier deber de secreto y confidencialidad en relación con su respuesta.

Le(s) rogamos envíen su respuesta directamente a nuestros auditores: XXXXXXXXXXXXX, S.L, c/ (*insertar la dirección correspondiente de la oficina que realice el encargo*), utilizando para ello el sobre dirigido y franqueado que adjuntamos para su mayor comodidad, facilitándonos una copia de la misma.

La fecha prevista para la finalización del trabajo de nuestros auditores es aproximadamente el ... (fecha prevista del informe), por lo que les agradeceríamos que la fecha de su respuesta fuese aproximadamente el XXX⁽⁵⁾. Asimismo, les agradeceremos que nos comuniquen todos los hechos significativos que se produzcan entre las dos fechas anteriores.

Sin otro particular, le saludamos muy atentamente

Nombre del cliente
(Firma y cargo)

Anexo I

Observaciones:

- (1) El título de abogados incluye todos aquellos asesores legales que representen legalmente a la entidad en cualquier tipo de procedimiento tanto judicial como administrativo. Así, incluiría también a los asesores fiscales que representen a la entidad en recursos administrativos previos al inicio de la vía judicial.
- (2) El importe se deberá determinar en función de las cifras de importancia relativa, nivel de ajustes y, en su caso, error tolerable definidas en la planificación de la auditoría. En caso de no utilizar un importe mínimo, deben omitirse las frases correspondientes.
- (3) En caso de grupos, hay que incluir la referencia a las filiales que estén cubiertas desde el punto de vista legal por el asesor.
- (4) Se podrá incluir como párrafo adicional el siguiente texto: “Igualmente les agradeceremos nos indiquen el importe de los honorarios profesionales devengados por ustedes al ____ de _____ de 20 __ y pendientes de cobro a la mencionada fecha.” Este párrafo se incluirá en aquellos casos en que se estime que los honorarios puedan ser significativos.
- (5) De acuerdo con las Normas Técnicas de Auditoría, el auditor considera la situación de los asuntos legales hasta la fecha del informe, por lo que la fecha a indicar debe ser próxima a la fecha prevista del informe pero con el margen suficiente que permita dar la adecuada consideración a la respuesta que recibamos. Orientativamente, en circunstancias normales, no debería superar un período de 30 días antes de la fecha del informe. No obstante, en algunos casos, el auditor podría verse obligado a obtener información más actualizada de los asesores legales/fiscales de la Entidad, como, por ejemplo, en caso de que se produzca un retraso respecto a la fecha prevista de emisión del informe.

Relación de litigios, juicios, procedimientos y reclamaciones más significativos, así como asuntos pre-contenciosos (superiores a --*-- euros), a favor o en contra de la Sociedad, cuya defensa ha sido encomendada a (*insertar el nombre del asesor legal*)

Descripción y datos identificativos	Evaluación del riesgo	Cuantía de la demanda (en euros)	Estimación de las posibles consecuencias económicas (en euros)	Comentarios justificativos de la estimación
<i>(a) y (b)</i>	<i>(c)</i>			

La Sociedad ha preparado la información incluida en el cuadro anterior teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- (a) Se ha insertado una breve descripción de cada una de las reclamaciones o litigios*
- (b) Este resumen debería incluir tanto los procesos y reclamaciones a favor como en contra de la Sociedad.*
- (c) En la evaluación del riesgo se ha considerado si la reclamación o litigio contra la sociedad va a prosperar, atendiendo a la siguiente gradación:*

- Riesgo Remoto (<15% de probabilidad)*
- Riesgo posible (entre el 15% y el 50% de probabilidad)*
- Riesgo probable (> 50% de probabilidad)*

- (d) Asimismo, se deberá evaluar la posibilidad de establecer probabilidades por tramos debidos a circunstancias distintas que afecten a un mismo hecho (por ejemplo, por diferenciación entre cuota y sanción en un acta de inspección fiscal).*

* El importe se deberá determinar en función de las cifras de importancia relativa, nivel de ajustes y, en su caso, error tolerable definidas en la planificación de la auditoría. En caso de no utilizar un importe mínimo, debe omitirse la referencia.